



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 113 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 330-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico - Deductivo del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Chalana, Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho" en el marco del Convenio N° 044-2017-AYA/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 008-2017-NE CONVENIO N° 044-2017-AYA/VMVU/PNVR, con fecha de recepción 28 de marzo de 2018, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Coordinador Regional Técnico, solicitando la Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra, adjuntando: (1) el Informe N° 04-2018-YNQ-GS-NE-CONVENIO N° 044-2017-AYA/VMVU/PNVR de la Gestora Social de Núcleo Ejecutor; (2) el Informe N° 024-2018-NE N° 044-2017-AYA/VMVU/PNVR/JJSZ/RO, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto; y, (3) el Informe N° 006-2018-NE/CONVENIO 44-2017-AYA/SUPERVISOR/VAHR, dirigido por el Supervisor del Proyecto al Coordinador Regional Técnico (e);

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 23 de junio de 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Chalana, Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", indicado en el numeral 1) del Anexo adjunto y el financiamiento para 91 viviendas;

Que, mediante Convenio N° 044-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 26 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Chalana, Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Informe N° 04-2018-YNQ-GS-NE-CONVENIO N° 044-2017-AYA/VMVU/PNVR la que consigna como fecha de emisión el 08 de marzo de 2018, la Gestora Social informa sobre el deductivo del Proyecto, indicando que 16 de los 91 beneficiarios no serán beneficiados con la intervención del PNVR, de los cuales 08 beneficiarios han renunciado voluntariamente, 01 beneficiario ha fallecido y 07 beneficiarios no radican en la localidad, adjuntando los documentos que sustentan lo informado;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 024-2018-NE N° 044-2017-AYA/VMVU/PNVR/JJSZ/RO, tomando en consideración lo referido por la Gestora Social en el Informe N° 04-2018-YNQ-GS-NE-CONVENIO N° 044-2017-AYA/VMVU/PNVR, indica que la causa principal de la modificación de Expediente Técnico por el Deductivo, es a raíz de la renuncia, muerte y ausencia de 17 beneficiarios, conforme a lo antes señalados;

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto mediante Informe N° 006-2018-NE/CONVENIO 44-2017-AYA/SUPERVISOR/VAHR precisa que el cuaderno de obra en los asientos de la Residencia N°s 161 y 279; respectivamente, se consignan (i) la solicitud a la supervisión de la aprobación para la elaboración de modificación de expediente técnico por deductivo 16 Beneficiarios; y, (ii) la presentación del informe de modificación de expediente técnico por deductivo, para realizar el trámite correspondiente ante el PNVR; así como, que en el asiento del Supervisor N° 280 se consignan; respectivamente, que (i) Se APRUEBA la elaboración de modificación de Expediente Técnico Modificado por Deductivo de 16 Beneficiarios. En tal sentido, el Supervisor del Proyecto aprueba el deductivo de obra por 16 beneficiarios por el monto de S/ 302 975.47, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el Coordinador Regional Técnico (e) Ayacucho mediante Informe N° 035-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-DBZG, indica que en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, el Residente y Supervisor de Obra, han presentado los informes sustentando la modificación realizada al expediente técnico por deductivo en razón del desistimiento de 16 beneficiarios, concluyendo que de la modificación al expediente técnico por deductivo se deberá realizar la devolución al tesoro público la suma de S/ 302 975.47; así como, que la modificación de la estructura presupuestal ha considerado el Costo Directo, Costo Indirecto y aporte de los beneficiarios, según el expediente técnico aprobado para la ejecución, aprobando el monto a ser devuelto y recomendando la aprobación de la modificación al expediente técnico por deductivo mediante Resolución Directoral;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica a través del Informe N° 330-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, de fecha 19 de abril, de 2018, aprueba la solicitud de modificación de expediente técnico, cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 938 215,12 (91 beneficiarios), teniéndose 16 deductivos por el monto de S/ 302 975,47, generados por el retiro de 16 beneficiarios, siendo el nuevo monto del proyecto financiado por el PNVR la suma de S/ 1 635 215,65 (un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Quince con 65/100 Soles) para el mejoramiento de 75 familias, en mérito del cual considera procedente la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo sustentados por el Supervisor, Residente de Obra y Gestora Social del Convenio N° 044-2017-AYA/MVU/PNVR, recomendando la aprobación de la modificación de Expediente Técnico por Deductivo mediante Resolución Directoral;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por Deductivo, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, cuenta con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto; así como con la evaluación y aprobación del Coordinador Regional Técnico (e) de Ayacucho y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en los noveno y décimo primero considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 11 de mayo de 2018, el Responsable del Área de Asesoría Legal (e), concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de ampliación de plazo solicitado, ha seguido el procedimiento establecido, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, los expedientes técnicos, modificaciones, entre otras funciones;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de Modificación Expediente Técnico - Deductivo cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR, fue de S/ 1 938 215,12 (91 beneficiarios), teniéndose 16 deductivos por el monto de S/ 302 975,47, generados por el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

retiro de 16 beneficiarios, siendo el nuevo monto del proyecto financiado por el PNVR la suma de S/ 1 635 215,65 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Quince con 65/100 Soles) para el mejoramiento de 75 familias, del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P Chalana, Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho" en el marco del Convenio N° 044-2017-AYA/MMVU/PNVR, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento